

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

VISTO:

SANTA ROSA 25 OCT 2002

El Expediente N° 7328/02, caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN POLIMODAL Y SUPERIOR S/PROYECTO EDUCATIVO DE POLIMODAL RURALIZADO"; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 33° de la Ley Provincial de Educación N° 1682 establece que "el Ministerio de Cultura y Educación promoverá la organización y el funcionamiento de sistema de educación abierta, a distancia y otras modalidades especiales alternativas, dirigidas a sectores de la población que no concurren a establecimientos presenciales o que requieren servicios educativos complementarios. A tal fin, se podrá disponer, entre otros medios, de espacios gráficos, televisivos, radiales y redes informáticas".

Que en el artículo 56° de la misma Ley que establece en su inciso 1) "Reorganizar Unidades Escolares afectándolas a experiencias pedagógicas, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación."

Que esta nueva oferta educativa está destinada a una demanda puntual de comunidades rurales pequeñas de nuestra provincia, en este caso en particular en Colonia Santa María, brindando la posibilidad real y concreta a adolescentes de dichas localidades a acceder a una educación de nivel medio que les permita la integración en mejores condiciones al medio donde se hallan insertos;

Que los favorece, a partir de su formación, a actuar como agentes de cambio o tener la posibilidad de continuar estudios superiores mejorando aún más su calidad de vida sin necesidad de desarraigo del alumno;

Que por los Decretos N° 1848/99, 1592/00; 1668/01 se aprueba la estructura curricular para el Nivel Polimodal;

Que en consecuencia resulta necesario aprobar el plan de estudios con las correspondientes adecuaciones curriculares;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébese lo actuado en relación con la puesta en marcha, con carácter experimental en Colonia Santa María, del Proyecto Pedagógico "Polimodal Ruralizado", de tres años de duración cuya estructura curricular y organizacional se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Educación y a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior a sus efectos.

Resolución N°
ROM

1047 /02.-



Prof. MIGUEL ANSEL TANOS
Ministro de Cultura y Educación

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO

POLIMODAL RURALIZADO EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA

La propuesta de educación a distancia para el nivel polimodal que se presenta en la provincia de La Pampa es una alternativa que intenta satisfacer la demanda de una población específica y que a la vez se constituya en una oferta que complemente las ofertas vigentes para jóvenes y adultos que ya están en marcha como es la de EGB 3.

DESTINATARIOS:

- Jóvenes que no superen los 18 años de edad al 30 de Junio del año de inicio del ciclo lectivo.
- Que residan en la zona de influencia de la sede.
- Que sean egresados del tercer ciclo de la Educación General Básica o que hubiesen aprobado el segundo año de la ex escuela media.

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN:

- Coordinación General a cargo de un equipo de Coordinación pedagógica, producción y seguimiento dependiente de la Dirección Gral. de Nivel Polimodal y Superior.
- Un tutor, como mínimo, residente en la sede, asistido por el equipo de coordinación, que trabajará con los alumnos en el desarrollo del material producido.

REQUISITOS DEL TUTOR:

- Docente de nivel medio y/o egresado de carreras universitarias.
- Conocimientos de Inglés.
- Conocimientos de Informática.
- Experiencia verificable en el dictado de clases.

RECURSOS MATERIALES NECESARIOS:

- P.C. con internet y correo electrónico.
- Televisor con video.
- Biblioteca.
- Videoteca.
- Mapoteca.

RECURSOS DIDÁCTICOS:

El equipo de coordinación, producción y seguimiento deberá:

- Seleccionar diversos recursos didácticos, como bibliografía y videos, para que el tutor residente pueda llevar a cabo el proceso de enseñanza aprendizaje en cada espacio curricular.
- Construir módulos para los espacios curriculares que permitan el desarrollo de actividades del alumno para el logro y afianzamiento de los aprendizajes.

///



Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

///2.

- Establecer los enlaces correspondientes con instituciones intermedias de la zona con el fin de que los alumnos desarrollen aprendizajes significativos con la realidad en que ellos viven.
- Determinar cuáles y cuándo pueden utilizarse en la sede recursos que el Ministerio de Cultura y Educación posee, tal como la Unidad de Tecnología Móvil.

ESTRUCTURA CURRICULAR:

El Polimodal Ruralizado tendrá la modalidad de Ciencias Naturales, con 3 años de duración, lo que garantizará la transitabilidad de los jóvenes que necesitaran pasar del Polimodal Urbano al Ruralizado o viceversa.

Dicha estructura necesita, para su implementación, adecuaciones que pueden generar alternativas a partir de la realidad local por tratarse de un proyecto pedagógico especial, sin embargo la misma será equivalente a la de los polimodales urbanos.

La estructura curricular propuesta es:

MODALIDAD: CIENCIAS NATURALES.

<u>1er. Año</u>	<u>Hra</u>	<u>HC</u>	<u>2do. año</u>	<u>Hra</u>	<u>HC</u>	<u>3er. año</u>	<u>Hra</u>	<u>HC</u>
Inglés I	72	3	Inglés II	72	3	Inglés III	72	3
Lengua y Literatura I	96	4	Lengua y Literatura II	96	4	Lengua y Literatura III	72	3
Matemática I	96	4	Matemática II	96	4	Matemática III	72	3
Física I	96	4	Física II	96	4	Salud y Biología Humana	96	4
Química I	96	4	Química II	96	4	Proyecto de investigación en Ciencias Naturales	96	4
Tecnología de la información y la comunicación	96	4	Psicología	96	4	Filosofía I	96	4
Geografía I	96	4	Historia I	96	4	Historia II	72	3
Lenguajes artísticos y comunicacionales	96	4	Biología I	96	4	Biología II	96	4
Ecología de ambientes urbanos y rurales	96	4	EDI	72	3	EDI	72	3

Este proyecto podría adaptarse a un programa a distancia para ampliarse a otras localidades y/o personas que puedan proyectar su desarrollo sin desarraigarse del medio geográfico, social, laboral y familiar, para que su incidencia transformadora en él sea mayor y más eficiente.

///

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

///3.

Sin embargo es importante recordar que el proyecto está orientado a adolescentes y para su puesta en marcha se requiere de habilidades y comportamientos de estudio independientes de los estudiantes.

Cuando estos no tienen estas habilidades, el aprendizaje es más lento, mientras los alumnos aprenden primero a comportarse en la modalidad. Por ello es importante se promueva permanentemente y a través de los materiales el ejercicio autónomo del aprendizaje.

EVALUACIÓN:

Considerando que la evaluación es un proceso formativo, no sólo del logro de los alumnos sino también de la marcha del proceso de enseñanza – aprendizaje es que cada módulo producido por el equipo de coordinación incluirá:

- Claves de corrección para que el tutor pueda guiarse en la consecución de las actividades.
- Actividades de integración y cierre articulados con los contenidos desarrollados en el módulo. Los mismos permiten evaluar al alumno con el fin de obtener una nota para ir acreditando, en el año, el espacio curricular y además, orientar al tutor para que solicite asesoramiento y/o actividades complementarias al equipo de coordinación para aquellos alumnos y/o temas que presenten dificultades.

La calificación que el alumno debe obtener para acreditar un espacio curricular será de 6 (seis) o más.

El alumno será promovido al siguiente año si no adeudara más de dos espacios curriculares.

INSTANCIAS COMPLEMENTARIAS:

Para las instancias complementarias es importante volver a tener en cuenta a la evaluación formativa como proceso del aprendizaje. La misma ayuda a la revisión de la propuesta pedagógica y se realiza a lo largo del desarrollo del curriculum, permitiendo el seguimiento, señalando falencias, indicando problemas y posibilitando la revisión. Es una mirada cualitativa que permite rectificar el rumbo de la enseñanza, valida o modifica estrategias didácticas, ayudando a organizar, frente a las dificultades, la tarea pedagógica.

Si se detectara una problemática particular con algún alumno y/o temas al interior del módulo, el tutor solicitará asesoramiento y/o actividades complementarias al equipo de coordinación, que significarán obligaciones especiales que le permitan, al alumno, ir recuperando e integrando en el propio proceso la adquisición de las capacidades o expectativas de logro.

Una vez realizado el proceso anterior el alumno deberá asistir a las **instancias complementarias** de diciembre y/o febrero- marzo si obtuvo:

- una calificación final menor de 6 (seis)
- una calificación menor de 6 (seis) en el 2° cuatrimestre .

Si la calificación obtenida fuera inferior a 4 (cuatro) en cualquier espacio curricular el alumno deberá concurrir obligatoriamente a las dos instancias complementarias.

///

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

///4.

En el caso de que un alumno debiera concurrir a las dos instancias, una vez finalizada la primera, el tutor elaborará un informe de su desempeño que será remitido a sus padres o tutores.

Instancias complementarias:

- Un período de compensación de dos semanas en el mes de diciembre. En este lapso se trabajarán las actividades de los módulos que hayan sido núcleos temáticos y que serán determinadas por el equipo de coordinación.
- Un período de compensación de febrero- marzo. En el mes diciembre se le entregará al alumno un material de trabajo que incluya guías o actividades que deberá presentar cumplimentadas en este período (febrero- marzo) y las actividades completas del módulo.

El alumno que promocionara al año siguiente adeudando algún/os espacio/s curricular/es, quedaría en condición de regular pendiente. Para tal caso, se fijarán por calendario escolar fechas de exámenes a fin de acreditar el/los espacio/s curricular/es.

En todas las instancias, el nivel mínimo de aprobación será 6 (seis).

La calificación a registrarse en el documento oficial correspondiente será, en todos los casos, aquella que corresponda a la instancia en que sus aprendizajes fueron acreditados.

Anexo a la Resolución N°
ROM

1047 /02.-



Prof. MIGUEL ANGEL TANOS
Ministro de Cultura y Educación